

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 13 Septiembre 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.394

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Villa del Río en que radican las obras

de reparación de pintura de la parte metálica del puente sobre el Guadalquivir, en la carretera de estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosque, kilómetro 2, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «BOLETIN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 10 de Septiembre de 1925.
—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Sección de Pósitos

Núm. 3.413

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se di-

rá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaviciosa que se expresarán y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurridos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 11 Septiembre 1925.
—El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.— Nombres de los fiadores.— Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.— Año.— Cantidades adeudadas: Principal e intereses pesetas céntimos, 5 por 100 de recargo pesetas céntimos, total.

1 Francisco Doctor Rojo y Maria Antonia Calvo García; 26 Julio 1924: 1.050'40; 52'52; 1.102'92 pesetas.

2 Moisés Llergo Areales; idem; 1.049'34; 52'24; 1.101'58 pesetas.

3 Rafael Ruiz Nevado; id.; 906'06; 48; 1.008'06 pesetas.

Totales 3.059'80; 152'76; 3.212'56 pesetas.

Presidencia del Directorio Militar

Núm. 3.386

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Almorox (Toledo); El Vellón, Patones (Madrid); Puebla Larga, (Guadalajara); VALSEQUILLO (Córdoba) Osuna (Sevilla); Lancara de Luna, Vegaquemado (León); Anglesola, Freixana (Lérida); Peguerinos, Burgo hondo (Avila); Torrijo del C

Torricilla de Alcañiz (Teruel); Huescar (Granada); Pechina (Almería); Roa, (Burgos); Sueras, Salsadella, (Castellón); Jaraba, Oseja, Bordalba, Un castillo y Morata de Jiloca (Zaragoza);

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 14 de Mayo del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Administración de Rentas Públicas

DE
CORDOBA

Núm. 3.411

Utilidades

Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, y artículo 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906; los Ayuntamientos, presentarán a la Administración, dentro del primer mes de cada año económico, copia certificada del presupuesto de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y consignaciones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Como quiera que, a pesar de haber transcurrido dicho plazo, los Ayuntamientos que a continuación se consignan, no han cumplido este servicio se les concede para ello un plazo de

cinco días, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado, se les impondrán las sanciones reglamentarias con las que quedan conminados.

Al mismo tiempo se les recuerda el especial cuidado de reintegrar debidamente las certificaciones con el timbre correspondiente:

Adamuz.
Aguilar.
Almodóvar.
Añora.
Baena.
Belmez.
Benamejí.
Blázquez.
Bujalance.
Cañete.
Carcabuey.
La Carlota.
Carpio.
Conquista.
Doña Mencía.
Dos Torres.
Espiel.
Fernán-Núñez.
Fuente la Lancha.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Fuente Tójar.
Granjuela.
Guadalcazar.
Guijo.
Hinojosa.
Hornachuelos.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Montemayor.
Montilla.
Moriles.
Nueva Carteya.
Obejo.
Palma.
Pedroche.
Peñarroya.
Pozoblanco.
Posadas.
Priego.
Rambla.
Rute.
Santaella.
Santa Eufemia.
Torrecampo.
La Victoria.
Villa del Rio.
Villafranca.
Villaharta.
Villanueva del Duque.
Villanueva del Rey.
Villaralto.
El Viso.
Zuheros.

Córdoba 11 de Septiembre de 1925.
—El Administrador de Rentas Públicas, José Alberti.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 3.368

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de

de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José Espejo Gómez, don Francisco Espejo Luque y doña Luisa del Real Ruiz.

3.º Disponer que el escrito formulado por don Ramón Gómez Salas en que interesa se cambie por otro sitio el lugar en que tenía pretendido instalar un aparato surtidor de gasolina, se una al expediente que con el indicado fin se tramita a instancia del señor Gómez y que por la Comisión cuarta se gire visita de inspección al lugar que ahora se señala para emitir el informe que proceda.

4.º Que quede para estudio una solicitud de don Antonio Mármol Povedano, relativa a renumeración por servicios extraordinarios prestados a la Delegación Gubernativa.

5.º Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Julio último.

6.º Aprobar de igual varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

7.º Aprobar también por unanimidad la liquidación del presupuesto correspondiente al último ejercicio.

8.º Pasar a informe de Intervención la solicitud de don Juan de la Torre Luque, en que pretende se le reconozca y abone un crédito de 267 pesetas que a su favor tiene contra el Municipio.

9.º Que se proceda por la vía de apremio contra los deudores que no hayan hecho efectivo sus descubiertos por intereses de cursos de propios correspondientes a cinco anualidades hasta el 25 de Julio de 1924.

Sesión ordinaria del día 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que quede sobre la mesa para su estudio y redacción de la memoria prevenida la cuenta de presupuestos que rinde el señor Alcalde correspondiente al ejercicio de 1924-25, y la de administración del patrimonio del Municipio.

3.º Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

4.º Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Santiago

Navarro Alcaide y don José Rodríguez Gómez.

5.º Contestar a una circular del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial en el sentido de que no habría inconveniente en ir al concierto siempre que el trato que la Hacienda diese a los pueblos fuera igual que el que tiene el Ayuntamiento de Córdoba pero ínterin esto no ocurra no puede irse al dicho concierto a menos que la Diputación se conformase a cobrar cuando aquellos pagos se efectuasen y que en cuanto a cédulas personales este Ayuntamiento está dispuesto a dar toda clase de facilidades.

6.º Acceder a lo solicitado por doña María López Luque, don José Cobos Ruiz y don Angel Gómez Gómez, disponiendo que por el Negociado respectivo se lleve a efecto el precinto de los coches, dándolos de baja del padrón del arbitrio sobre carruajes de lujo.

7.º Facultar al señor Alcalde para que gestione en arriendo un local para almacenar las carnes de hebra durante la época de verano.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del 22 supletoria del 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que por el negociado respectivo se lleve a efecto el precinto de un coche de don Manuel Ortiz Ruiz y que una vez efectuado sea baja en el Padrón del impuesto de carruajes de lujo.

3.º Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Fernando Almansa Priego y Luisa Benítez Hierro.

4.º Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

5.º Dejar sobre la mesa para estudio una solicitud de Antonio Márquez Barranco, en que hace proposición para el servicio de ataúdes para cadáveres pobres.

Sesión ordinaria del día 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo en la formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

3.º Aprobar también la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre.

4.º Dejar sobre la mesa para estudio la solicitud formulada por Rafael González Bautista y Manuel Carras-

co Sastre, en que pretenden se les nombre para el desempeño de las dos plazas de tableros que en la actualidad existen.

5.º Autorizar al señor Alcalde por si tiene a bien disponer algunos festejos con motivo de la próxima feria de Belén.

6.º Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos José Gómez Ramos y Nicolás Tejada Sánchez.

Montilla 3 de Septiembre de 1925. — Julián Navarro.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 5 de Septiembre de 1925. —El Secretario, Julián Navarro.— V.º B.º: El Alcalde, C. Gracia.

HORNACHUELOS Núm. 3.235

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Julio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes importante 10.000 pesetas.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de medicinas facilitadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala en el pasado mes, a enfermos de la Beneficencia importante 492'85 pesetas.

Se aprobaron dos cuentas una de jornales y otra de materiales invertidos en el solado del salón de sesiones, importante 58'15 y 40'25 pesetas respectivamente, presentadas por el maestro Juan Antonio González Expósito.

Se aprobó cuenta del consultor de los Ayuntamientos importante 55'75 pesetas de impresos para formación reparto de utilidades.

Se aprobó otra del mismo consultor importante 61'25 pesetas de libros de contabilidad que ha facilitado para el actual ejercicio.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera cuatro persianas para las ventanas del salón de sesiones.

Se aprobaron dos viajes hechos por el señor Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio y que se le abonen cincuenta pesetas para gastos de dichos viajes.

Se aprobó el programa presentado

por la Comisión de festejos para las fiestas del patrón autorizándose al señor Alcalde para llevarlo a efecto.

Se acordó hacer un templete en el paseo Reina Victoria para dar ciertos musicales durante las fiestas del patrono San Abundio.

Se aprobó la inversión dada por el señor Alcalde aparte de los materiales del derribo de la casa propia de este municipio calle García Mesa número 16 en varias obras municipales.

Se acordó levantar la pared del paseo viejo en toda su extensión en la parte que da a la algafa para evitar el peligro de que pueda caer alguna persona al precipicio.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de Antonio González Santiago de jornales invertidos en la instalación de aguas del paseo Reina Victoria y otra de materiales del mismo invertidos en dicha obra, importantes 43 y 16'50 pesetas respectivamente.

Otra de Andrés Paz Jiménez de jornales en la construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio de esta localidad importante noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Otra de Elisa García Durán de jornales invertidos en el enladrado del salón de sesiones importante 28'90 pesetas.

Otra de Manuel Esquibel Gareta de su trabajo y material invertido en la instalación de aguas del paseo Reina Victoria importante 60 pesetas.

Otra de Manuel González Moreno, de jornales invertidos en el empedrado de las calles, importante 113 pesetas.

Otra de Tiburcio Cárdenas López, importante 114 pesetas, de una reja para una ventana del salón de sesiones y pretinas para las demás ventanas.

Otra del mismo importante 12'50 de efectos facilitados para la instalación de aguas del paseo Reina Victoria.

Otra de Juan Antonio Moreno Gálvez, importante 200'50 pesetas de jornales invertidos en levantar la pared que da a la algafa en el paseo viejo.

Otra de Raimundo Morán García, importante 49 pesetas de cal facilitada para la obra del paseo viejo.

Se aprobó pago de diez pesetas hecho por el señor Alcalde a José Rodríguez Salas por haber extraído del río Bembezar el cadáver de Manuel Durán Guadalupe.

Se aprobó el pago de cinco pesetas hecho por el señor Alcalde a Evaristo Camacho Ramos por vigilar las márgenes del río hasta que fué extraído el cadáver del citado Durán Guadalupe.

Se aprobó el pago de 25 pesetas hecho por el señor Alcalde al oficial 2.º de la Secretaría don Enrique Fernán-

dez Tristell por viaje dado a Córdoba para asuntos de este municipio.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó cuenta de jornales en la construcción de un grupo de bovedillas en el cementerio de esta localidad importante 63 pesetas, presentada por Andrés Paz Jiménez.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene obras necesarias en el depósito de aguas y fuentes que surten a la Aldea de San Calixto.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de jornales invertidos en la construcción de un grupo de bovedillas en el cementerio de esta localidad importante 93 pesetas, presentada por Andrés Paz Jiménez.

Otra de Juan Antonio Moreno Gálvez, importante 274'50 pesetas de jornales invertidos en levantar la pared del paseo viejo que dá a la algafa.

Otra de hijo de Juan Felipe V. López, importante 34'25 pesetas de efectos facilitados para la construcción del templete de madera del paseo Reina Victoria.

Otra del mismo de efectos facilitados para el enladrado del salón de sesiones importante 4'40 pesetas.

Otra de Manuel González Moreno de jornales invertidos en reparación de casa-cuartel de la Guardia Civil y enladrado de la misma, importante pesetas 52'50.

Otra de Federico García Durán importante 20 pesetas valor de cuatro pilas facilitadas para el teléfono municipal.

Se acordó nombrar al oficial 2.º de la Secretaría don Enrique Fernández Tristell comisionado para la presentación en la Caja de Recluta de la provincia el 1.º de Agosto próximo los mozos pertenecientes alreemplazo del año actual, y el que se le abonen 25 pesetas por gastos de viaje.

Se aprobó el gasto de noventa pesetas en trasladar a Córdoba para ser ingresado en el Manicomio al vecino Fernando Gutiérrez Alvarez.

Se acordó le sean abonadas a Antonio Cabanillas Escudero doce pesetas por acompañar al Manicomio al demente Fernando Gutiérrez Alvarez.

Se acordó sean reparados los desperfectos causado por dicho demente en el calabozo y camastro que en el mismo existe.

Se acordó sea reparada la Camilla que para el traslado de enfermos y

heridos posee el Ayuntamiento y el que se le adquiriera un hule para cubrir la misma.

Se concedió un socorro mensual de diez pesetas para la lactancia de su hijo desde primero de Agosto próximo a la vecina de esta villa Carmen Zafra Pinto.

Se acordó suprimir las lactancias que tiene concedidas el Ayuntamiento para niños a medida que estos vayan cumpliendo diez y ocho meses de edad.

Se acordó pasara el señor Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio.

Se aprobaron dos viajes hechos por el señor Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio y el que se le abonen 50 pesetas por gastos de citados viajes.

Se acordó le sean abonadas a Aurelio López Camacho cuarenta y ocho pesetas por su jornal y el de una caballería durante cuatro días, que ha invertido en acompañar al Ingeniero Agrónomo don Ramón Olarguaga, para informar sobre las vías pecuarias necesarias e innecesarias.

Se aprobó la liquidación practicada del anterior ejercicio acordándose que una copia de la misma se envíe al señor Delegado de Hacienda a los efectos oportunos y una vez que por éste sea aprobado el presupuesto para el ejercicio actual.

POSITOS

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad fueron concedidos tres préstamos de los fondos del pósito de esta villa a otros tantos vecinos que lo tenían solicitado.

El anterior extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del veinte y dos del actual acordándose se remita una copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 27 de Agosto de 1925 —Visto Bueno: El Alcalde, Federico Lozada.

MONTALBAM DE CORDOBA

Núm. 3.421

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se abre concurso para proveer en propiedad la segunda plaza de Médico titular de esta villa, vacante por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual 2.500 pesetas y más 250 en concepto de Inspector municipal de Sanidad, de conformidad al artículo 44 del Reglamento de 9 de Febrero del corriente año.

Los señores profesores que aspiren a la plaza referida, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que

aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases o condiciones acordadas para la provisión de citado cargo constan en el expediente que se halla de manifiesto en dicha Secretaría, y el orden para resolver el concurso será el siguiente:

1.º El hallarse desempeñando el cargo interinamente.

2.º El mayor tiempo de servicio como titular en cualquier Ayuntamiento.

3.º El poseer más títulos, mejor título o mejor nota en el título.

4.º Otros méritos o servicios que pudieran ser estimados.

Montalbán de Córdoba 7 de Septiembre de 1925.—Francisco Jiménez Río.

BUJALANCE

Núm. 3.380

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento girado a la propiedad rústica de este término Municipal, para atender a los que ocasione el servicio de Guarda Rural durante el actual ejercicio económico de mil novecientos veinte y cinco y seis, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, para que los interesados en el mismo lo que lo deseen, puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones a su derecho estimen conducentes.

Bujalance nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio Zurita.

ESPIEL

Núm. 3.400

EDICTO

Comisión de la parte Real

Don Manuel Jiménez Manso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento sobre utilidades para 1925-26.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 1.º se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día trece del presente mes en el local de las Casas Consistoriales ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija seis contribuyentes vecinos, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vo-

cales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de reparatos.

Espiel a 8 de Septiembre de 1925.—Manuel Jiménez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.246

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, de cuatro años, 1'47 de alzada, capa baya, raza española, cabeza recta, raya de mulo incompleta, hierro del Fénix Agrícola, muslo izquierdo y la marca 0-15 de la Sociedad La Agrícola Española donde se hallaba asegurado en el muslo derecho; el cual fué hurtado sobre las ocho de la noche del veinte y cuatro del actual, del sitio La Peñuela, de este término al vecino de Dos-Torres don Antonio Vioque Bravo; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

LA RAMBLA

Núm. 3.409

Don Benito Galvez y Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Antonio Jiménez Osuna, vecino de esta ciudad, sustraída el día catorce de Agosto último, de la finca Marizorrilla, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y

cinco.—Benito Galvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas

Un mulo capón, de trece años, castaño, de 1'40 metros de alzada, hierro M. en la nalga derecha, el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda y el de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga derecha, pelos blancos en la frente.

BUJALANCE

Núm. 3.288

Don Hipólito Bernardo de Quirós, regente de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial proceden a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, propiedad de don Pedro Trevilla García, vecino de Adamuz, que le fué hurtada el día veinte y siete de Agosto último y sobre las diez y seis horas, del cortijo Palomina, sito en este término municipal; y siendo habida se pondrá a mi disposición con los tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en causa cincuenta del año mil novecientos veinte y cinco bre hurto.

SEÑAS

Una yegua, castaña, de seis años, cabos negros, calzada del pié izquierdo, defectuosa brazo derecho, hierro confuso nalga izquierda.

Y rastra potro mamón, castaño, lucero, con los cabos negros.

Dado en Bujalance a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Hipólito B. de Quirós.—El Secretario, Luis Maestre.

CÓRDOBA

Núm. 3.385

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Manuel Sánchez Ocón, de cuarenta y siete años, natural de Benamocarra, e hijo de Juan y María; y a Francisco Campos Pérez, natural de El Borje, de los cuales se ignora el actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para la práctica de una diligencia acordada en causa por hurto de caballerías; apercibidos en otro caso de pararlés el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 3.418

Cédula de citación

El señor don Mariano Torres Rolán, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número cuarenta y tres del año actual que se sigue en este Juzgado sobre corrupción de la menor Justa del Moral Zafra, se cita por medio de la presente a la conocida por la Fuensanta, vecina de Castro del Río, que en el año de mil novecientos veinte y tres tuvo una casa de prostitución en dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración y responder a los cargos que le resultan en expresado sumario; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena once de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Judicial interino, J. Pérez Roselly.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.408

LOPEZ MENINO Antonio, de veinte y ocho años, natural de Zalamea de la Serena, soltero, jornalero, y vecino de Peñarroya, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número trece de mil novecientos veinte y cuatro por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Fuente Obejuna a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción accidental, Luis Madrid.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)